

PERGAMINO, Mayo 2 de 1991.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Quinta Sesión Extraordinaria realizada el día 30 de Abril de 1991, al considerar el Expediente D-67-91 D.E. eleva Expte. D-568-91 VECINOS C/RAFAEL OBLIGADO ENTRE TRINCAVELLI Y MAZZEI solicitan autorización p/constituirse en consorcio a fin de concretar la obra de CORDON CUBIETA.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE CORDON CUBIETA EN CALLE RAFAEL OBLIGADO ENTRE TRINCAVELLI Y MAZZEI", el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: RAHON P. RONZON
Secretario: MARIO SABAS
Tesorero : ANA SCHENHLER
Vocales : MARIO FARIAS

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de barras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo atenerse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2793/91.-


DANIEL A. CORONEL
SUBSECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE